FECHA: FEBRERO 2022
SECRETARÍA: DE EDUCACIÓN CULTURA Y TURISMO MUNICIPAL
VALOR: $ 584.253.354

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Al municipio de Candelaria, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

PROBLEMA:

DEFICIT EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Los establecimientos educativos son los espacios donde ocurren los procesos de enseñanza, aprendizaje y la convivencia entre los diferentes actores. Para los niños, niñas y jóvenes es también un lugar en el que, además de aprender y desarrollar sus competencias, se construyen relaciones de

amistad y afecto y fortalecen la construcción de sus estructuras éticas, emocionales, cognitivas y sus formas de comportamiento.

Por ello, una parte importante a considerar para el desarrollo de la educación es la infraestructura física siendo unos de los componentes fundamentales para el desarrollo de todas las actividades académicas, administrativas y de bienestar. Actualmente el municipio cuenta con 31 sedes educativas que en su gran mayoría requieren una intervención en su infraestructura física.

Por esta misma razón, las inversiones en infraestructura Educativa tienen un papel fundamental para solucionar el problema del acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento. La administración Municipal de Candelaria, viene adelantando una serie de intervenciones que buscan mejorar los espacios educativos en todas las instituciones educativas del municipio.

En la actualidad la Sede Educativa Marino Renjifo Salcedo localizada en el Corregimiento el Cabuyal - Municipio de Candelaria- Valle del Cauca, tiene una matrícula de 611 alumnos, distribuidos 65 primaria ,406 secundaria, 140 en media, y pertenece a la Institución Educativa Marino Renjifo Salcedo

La Sede Educativa Marino Renjifo Salcedo consta de 13 Aulas escolares, Batería Sanitaria, Área Administrativa, Restaurante Escolar, Cancha Deportiva y Andenes de Conexión, patio central y cerramiento parcial. De los espacios antes mencionados el patio principal se encuentra en mal estado la losa existente presenta fractura y hundimientos, no cuenta con un sistema de drenaje lo que genera represamiento de las aguas lluvias en época de invierno, dificultando el ingreso de los estudiantes y docentes al plantel educativo. La Sede Educativa Marino Renjifo Salcedo no cuenta con un cerramiento en todo el perímetro, generando inseguridad en la parte posterior, y hurtos permanentes en la Sede Educativa.

Se considera la necesidad de intervenir de manera urgente, ya que la adecuación de los espacios complementarios permite garantizar ambientes adecuados y seguros para el desarrollo pedagógico de los educandos y asegurar la capacidad del sistema escolar.

La Sede Educativa Simón Bolívar localizada en el Corregimiento de San Joaquín Municipio de Candelaria- Valle del Cauca, tiene una matrícula 491 alumnos distribuidos así 30 preescolar, 225 primaria, 170 secundaria, 57 media y pertenece a la Institución Educativa Rodrigo Lloreda Caicedo.

La Sede Educativa Simón Bolívar consta de 10 Aulas escolares, Batería Sanitaria, Restaurante Escolar, Comodato, senderos de conexión, cerramiento perimetral fachada principal. En la parte posterior de la Sede Educativa solo existe un tramo de cerramiento perimetral en mal estado , generando inseguridad y hurtos continuos. Se considera la necesidad de intervenir de manera urgente, ya que el mejoramiento o adecuación de los espacios complementarios garantizan ambientes adecuados y seguros para el desarrollo pedagógico de los educandos.

Por tal motivo el Municipio de Candelaria ve la necesidad de realizar la adecuación de los espacios complementarios en la Sede Educativa Marino Renjifo Salcedo y la Sede Educativa Simón Bolívar. Los proyectos están diseñados con todas las normas técnicas y lineamientos que se requieren para este tipo de infraestructura.

Contar con espacios de en buen estado, es determinante en el momento de lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados. En otras palabras, el estado de los colegios incide directamente en el desempeño de los alumnos. Los espacios deben ser incluyentes para personal con movilidad reducida.

Por consecuente, la administración municipal a través de la secretaria de Educación, Cultura y Turismo priorizo la pronta intervención a que haya lugar, buscando mitigar esta problemática que se presenta en esta sede educativa lo cual permitirá a la población afectada contar con una infraestructura ampliada y mejorada.

Es por eso que se requiere contratar:" ADECUACION DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, EN LA SEDE SIMON BOLIVAR LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN Y EN LA SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO EL CABUYAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA- VALLE DEL CAUCA."

En vista de lo anterior es necesario realizar el proceso de intervención de la **SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO** localizada en el Corregimiento de Cabuyal Municipio de Candelaria-Valle del Cauca.



SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR localizada en el Corregimiento de San Joaquín Municipio de Candelaria-Valle del Cauca.



El Municipio de Candelaria – Valle del Cauca , Limitada por el norte con Palmira; por el Oriente con Pradera y Florida; por el sur con el Departamento del Cauca y por el Occidente con Cali.

El municipio de Candelaria está ubicado sobre la zona sur del Valle del Cauca dentro del Área Metropolitana de Cali a 3° 24' 43 *de Latitud Norte y 76° 20' 1* de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich.

Se encuentra a una altura de 975 M. sobre el nivel del mar y cuenta con un área de 285 km²

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

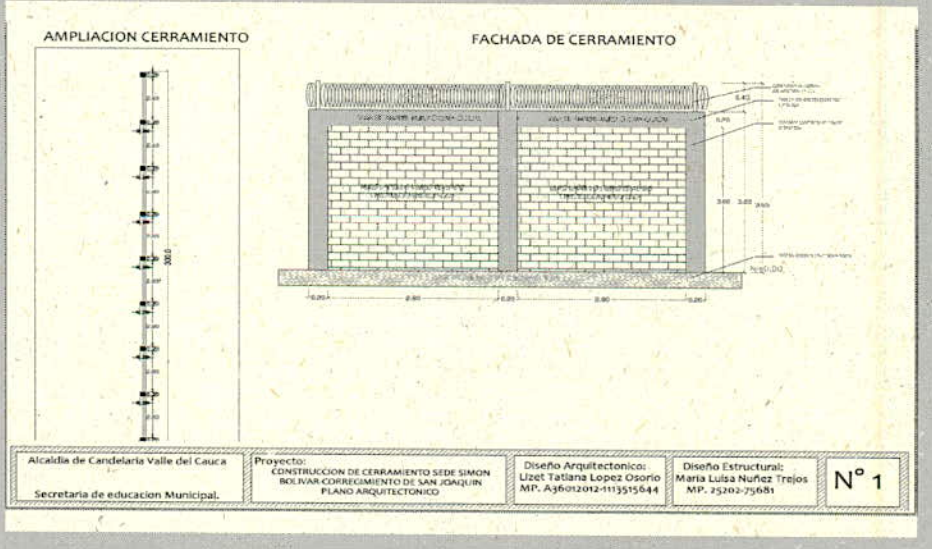
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar **"ADECUACION DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, EN LA SEDE SIMON BOLIVAR LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN Y EN LA SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO EL CABUYAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA- VALLE DEL CAUCA."**

PRESUPUESTO

Se encuentra en el Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial

La siguiente es la descripción del presupuesto de obra que corresponde al **"ADECUACION DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, EN LA SEDE SIMON BOLIVAR LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN Y EN LA SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO EL CABUYAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA- VALLE DEL CAUCA"**,

SEDE EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
(CERRAMIENTO PERIMETRAL)



PLANO DETALLE ARQUITECTONICO PROYECTO

1.1 PRELIMINARES:

Se realizarán actividades preliminares como son cerramiento en tela de fibra h=2.10m bord con sus respectivos soportes tacos en guadua debidamente anclados, el cerramiento debe permanecer en buen estado hasta que se termine la obra, descapote manual del área a intervenir según lo indicado en el diseño arquitectónico. Demolición de tramo de cerramiento existente y comprende desmonte de malla eslabonada, demolición de muro, demolición de columna amarre muro, demolición de viga amarre muro, demolición de cimiento y retiro de escombros.

Se realizará la localización y replanteo del cerramiento una vez ejecutado las demoliciones antes mencionadas.

1.2 CIMENTACION

Se realizará la excavación tierra a mano para la construcción de zapatas, según lo indicado en el diseño estructural, y el retiro escombros manual-volqueta.

Se realizará el mejoramiento del terreno del terreno con material seleccionado roca muerta debidamente compactado, en la parte inferior y superior de las zapatas, se construirá solado espesor e=0.05m 3000 psi.

Las zapatas serán en concreto 3000 PSI, con su respectivo refuerzo según diseño estructural,

Se realizará la construcción de pedestales en concreto 3000 psi, según diseño estructural,

Se realizará la construcción de viga cimiento según lo indicado en los planos estructurales con su respectivo refuerzo.

1.3 ESTRUCTURA EN CONCRETO

Se realizará la construcción de columna amarre muro reforzadas en concreto 3000 psi, según diseño estructural,

Se realizará la construcción de viga amarre muro según diseño estructural.

Se realizará el diseño de mezcla para los concretos correspondientes a la cimentación y estructura en concreto y entregaran a la supervisión para su aprobación. Los controles de calidad del concreto se realizarán mediante toma de muestras que serán ejecutadas por el contratista con personal calificado y llevados al laboratorio para los ensayos de resistencia a la compresión de los concretos. Los resultados serán entregados a la Supervisión.

1.4 MAMPOSTERIA:

Se plantea la construcción de los muros en ladrillo limpio revitado en sus dos caras, los ladrillos deben tener tolerancia en sus dimensiones, el contratista es el responsable de la recepción, almacenamiento y manejo de las unidades. El contratista debe verificar el plomo y niveles de los muros.

Se realizará el lavado del muro en sus dos caras para retirar residuos de concreto y partículas, para luego realizar la aplicación del esmalte que dará protección a la superficie contra agentes climáticos como son el agua, el sol, viento.

Se realizará la instalación de concertina con sus respectivos accesorios, según lo indique los planos arquitectónicos.

1.5 ENLUCIMIENTO DE MUROS

Se realizará el enlucimiento general de los muros de la Sede Educativa y para esto se realizará la rasqueteada lijada y resane, aplicación de estuco y vinilo 3 M

1.6 ANDEN EN CONCRETO:

Se realizará la excavación manual para la construcción de anden perimetral del cerramiento,

Se realizará el mejoramiento con material seleccionado (roca muerta), debidamente compactado colocando capas de 10 centímetros.

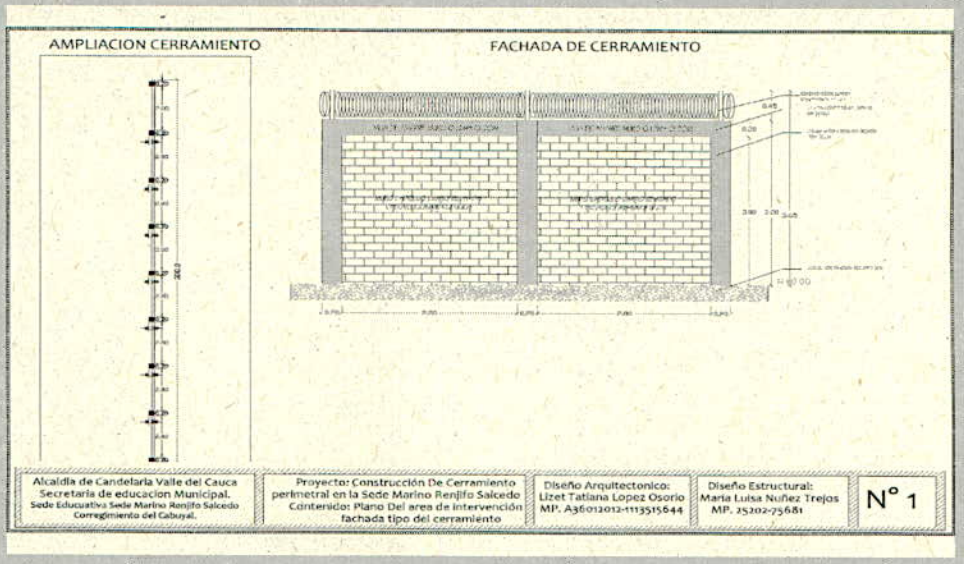
Se realizará la construcción de andenes, en concreto de 3.000 P.S.I, reforzado con malla electrosoldadas.

Finalmente se debe retirar el cerramiento, dejar todo sin escombros y el área totalmente limpia.

Cualquier daño ocasionado por el contratista a la Sede educativa debe ser reparado sin ningún costo.

Durante la ejecución, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas de construcción, anexas a los documentos técnicos.

SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO
(CERRAMIENTO PERIMETRAL)



PLANO DETALLE ARQUITECTONICO DEL PROYECTO

2.1 PRELIMINARES:

Se realizarán actividades preliminares como son cerramiento en tela de fibra h=2.10m bord con sus respectivos soportes tacos en guadua debidamente anclados, el cerramiento debe permanecer en buen estado hasta que se termine la obra, descapote manual del área a intervenir según lo indicado en el diseño arquitectónico. Demolición de tramo de cerramiento existente y comprende desmonte de malla eslabonada, demolición de muro, demolición de columna amarre muro, demolición de viga amarre muro, demolición de cimiento y retiro de escombros.

Se realizará la localización y replanteo del cerramiento una vez ejecutado las demoliciones antes mencionadas.

2.2 CIMENTACION

Se realizará la excavación tierra a mano para la construcción de zapatas, según lo indicado en el diseño estructural, y el retiro escombros manual-volqueta.

Se realizará el mejoramiento del terreno del terreno con material seleccionado roca muerta debidamente compactado, en la parte inferior y superior de las zapatas, se construirá solado espesor e=0.05m 3000 psi.

Las zapatas serán en concreto 3000 PSI, con su respectivo refuerzo según diseño estructural,

Se realizará la construcción de pedestales en concreto 3000 psi, según diseño estructural,

Se realizará la construcción de viga cimiento según lo indicado en los planos estructurales con su respectivo refuerzo.

2.3 ESTRUCTURA EN CONCRETO

Se realizará la construcción de columna amarre muro reforzadas en concreto 3000 psi, según diseño estructural,

Se realizará la construcción de viga amarre muro según diseño estructural.

Se realizará el diseño de mezcla para los concretos correspondientes a la cimentación y estructura en concreto y entregaran a la supervisión para su aprobación. Los controles de calidad del concreto se realizarán mediante toma de muestras que serán ejecutadas por el contratista con personal calificado y llevados al laboratorio para los ensayos de resistencia a la compresión de los concretos. Los resultados serán entregados a la Supervisión.

2.4 MAMPOSTERIA:

Se plantea la construcción de los muros en ladrillo limpio revitado en sus dos caras, los ladrillos deben tener tolerancia en sus dimensiones, el contratista es el responsable de la recepción, almacenamiento y manejo de las unidades. El contratista debe verificar el plomo y niveles de los muros.

Se realizará el lavado del muro en sus dos caras para retirar residuos de concreto y partículas, para luego realizar la aplicación del esmalte que dará protección a la superficie contra agentes climáticos como son el agua, el sol, viento.

Se realizará la instalación de concertina con sus respectivos accesorios, según lo indique los planos arquitectónicos.

2.5 ENLUCIMIENTO DE MUROS

Se realizará el enlucimiento general de los muros de la Sede Educativa y para esto se realizará la rasqueteada lijada y resane, aplicación de estuco y vinilo 3 M

2.6 ANDEN EN CONCRETO:

Se realizará la excavación manual para la construcción de anden perimetral del cerramiento,

Se realizará el mejoramiento con material seleccionado (roca muerta), debidamente compactado colocando capas de 10 centímetros.

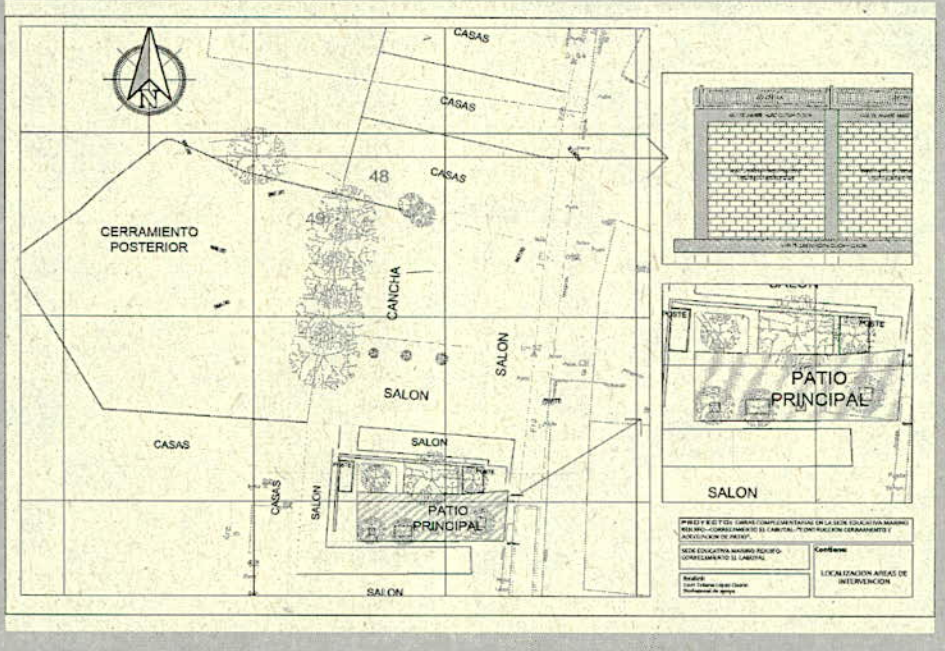
Se realizará la construcción de andenes, en concreto de 3.000 P.S.I, reforzado con malla electrosoldadas.

Finalmente se debe retirar el cerramiento, dejar todo sin escombros y el área totalmente limpia.

Cualquier daño ocasionado por el contratista a la Sede educativa debe ser reparado sin ningún costo.

Durante la ejecución, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas de construcción, anexas a los documentos técnicos.

SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO
(ADECUACIÓN PATIO PRINCIPAL)



3.1 <u>PRELIMINARES:</u>

Se realizarán actividades preliminares como son cerramiento en tela de fibra h=2.10m bord con sus respectivos soportes tacos en guadua debidamente anclados, el cerramiento debe permanecer en buen estado hasta que se termine la obra, demolición de contrapiso existente-área patio, demolición de cuneta, retiro de tubería sanitaria y retiro de material de demoliciones y excavación.

Se realizará la localización y replanteo de la obra arquitectónica una vez ejecutado las demoliciones antes mencionadas.

3.2 SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS

Se realizará la excavación tierra a mano para la instalación de la tubería sanitaria 6", según lo indicado en el plano sanitario.

Se realizará la colocación del lecho de arena donde se apoyará la tubería sanitaria de 6", igualmente se recubrirá la tubería instalada con este mismo material.

Se realizará la instalación de la tubería sanitaria 6" según lo indicado en los planos sanitarios, se debe revisar pendientes y puntos de conexión.

Se realizará el relleno con material del sitio seleccionado, debidamente compactado sobre el área restante de la excavación. Se debe realizar la compactación con cuidado para no dañar la tubería instalada.

3.3 LOSA-PATIO

Se realizará la excavación tierra a mano en el área del patio principal según lo indicado por la Supervisión.

Se realizará el mejoramiento del terreno con material seleccionado roca muerta, debidamente compactado colocando capas de máximo 15 cms

Se realizará la construcción de losa en concreto de espesor 15 centímetros, con su respectivo refuerzo malla electrosoldada. Se debe realizar el respectivo curado del concreto y dilataciones según diseño estructural

Se realizará el diseño de mezcla para los concretos correspondientes a la losa- patio y entregaran a la supervisión para su aprobación. Los controles de calidad del concreto se realizarán mediante toma de muestras que serán ejecutadas por el contratista con personal calificado y llevados al laboratorio para los ensayos de resistencia a la compresión de los concretos. Los resultados serán entregados a la Supervisión.

3.4 ÁREA ADOQUINADA

El área para la instalación de adoquines será entregada por la supervisión con los respectivos planos arquitectónicos.

Se debe realizar la colocación del lecho de arena, debidamente nivelada donde se apoyarán los adoquines.

Se realizará el suministro e instalación de adoquines previa revisión y aprobación de la supervisión.

Finalmente se debe retirar el cerramiento, dejar todo sin escombros y el área totalmente limpia.

Cualquier daño ocasionado por el contratista a la Sede educativa debe ser reparado sin ningún costo.

Durante la ejecución, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas de construcción, anexas a los documentos técnicos.

INFORMACION COMPONENTE TECNICO 1

ACTIVIDAD	UND	CANT
CERRAMIENTO SEDE SIMON BOLIVAR		
PRELIMINARES		
CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	120,0
LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA CERRAMIENTO	ML	45,0
DESCAPOTE MANUAL +RETIRO H=0,20 MTS	M2	45,0
DESMONTE DE MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	M2	56,0
DEMOLICION DE MURO EN LADRILLO SUCIO	M2	51,0
DEMOL.CIMIENTO CONCRETO (CR)	M3	4,0
DEMOLICION DE COLUMNA AMARRE MURO	ML	15,0
DEMOLICION DE VIGA AMARRE MURO	ML	17,0
RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	15,0

		SUBTOTAL PRELIMINARES
CIMENTACION		
EXCAVACION MANUAL- TIERRA A MANO	M3	22,0
RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	22,0
RELLENO ROCA MUERTA-SALTARIN	M3	9,0
SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	28,0
ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI INCLUYE FORMALETA	M3	4,0
PEDESTAL CONCRETO 3100 PSI 21.0 MPA	M3	1,0
VIGA-CIMIENTO-CONCRETO	M3	4,0
ACERO DE REFUERZO FLEJADO 60.000 PSI	KLS	1.478,0
		SUBTOTAL CIMENTACION
ESTRUCTURA EN CONCRETO		
COLUMNA AMARRE MURO	ML	48,0
VIGA CONCRETO AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	45,0
ACERO DE REFUERZO FLEJADO 60.000 PSI	KLS	1.012,0
		SUBTOTAL ESTRUCTURA EN CONCRETO
MAMPOSTERIA		
MURO EN LAD.SOGA LIMPIO 2C	M2	126,0
LIMPIEZA MURO LADRILLO LIMPIO	M2	126,0
ESMALTE MURO	M2	252,0
CONCERTINA SENC. 45CM A.INOX-ACCESORIOS	ML	45,0
		SUBTOTAL MAMPOSTERIA
ACABADOS MUROS		
RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	363,0

ESTUCO MURO	M2	363,0
VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	1014,0
	SUBTOTAL ACABADOS MUROS	
ANDEN EN CONCRETO		
EXCAVACION MANUAL- TIERRA A MANO	M3	7,0
RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	7,0
RELLENO ROCA MUERTA-SALTARIN	M3	5,0
ANDEN EN CONCRETO	M2	23,0
MALLA ELECTROSOLDADA M-0.84	KLS	56,0
LIMPIEZA GENERAL	M2	23,0
	SUBTOTAL VARIOS	

CERRAMIENTO SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO

PRELIMINARES		
CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	300,0
LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA CERRAMIENTO	ML	280,0
DESCAPOTE MANUAL +RETIRO H=0,20 MTS	M2	560,0
DEMOLICION DE MURO EN LADRILLO SUCIO	M2	39,0
DEMOL.CIMIENTO CONCRETO (CR)	M3	2,0
DEMOLICION DE COLUMNA AMARRE MURO	ML	18,0
DEMOLICION DE VIGA AMARRE MURO	ML	26,0
RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	17,0

		SUBTOTAL PRELIMINARES
CIMENTACION		
EXCAVACION MANUAL- TIERRA A MANO	M3	59,0
RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	59,0
RELLENO ROCA MUERTA-SALTARIN	M3	16,0
SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	115,0
ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI INCLUYE FORMALETA	M3	6,0
VIGA CONCRETO AMARRE MURO 10-12x20CM	M3	26,0
ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KLS	2.961
ACERO DE REFUERZO 37.000 PSI	KLS	587
		SUBTOTAL CIMENTACION
ESTRUCTURA EN CONCRETO		
COLUMNA AMARRE MURO	ML	311,0
VIGA CONCRETO AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	280,0
ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KLS	4.528
ACERO DE REFUERZO 37.000 PSI	KLS	2.649
		SUBTOTAL ESTRUCTURA EN CONCRETO
MAMPOSTERIA		
MURO EN LAD.SOGA LIMPIO 2C	M2	790,0
LIMPIEZA MURO LADRILLO LIMPIO	M2	1.580,0
ESMALTE MURO	M2	1.580,0

CONCERTINA SENC. 45CM A.INOX-ACCESORIOS	ML	300,0
	SUBTOTAL MAMPOSTERIA	
ACABADOS MUROS		
RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	312,0
ESTUCO MURO	M2	312,0
VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	1248,0
	SUBTOTAL ACABADOS MUROS	
ANDEN EN CONCRETO		
EXCAVACION MANUAL- TIERRA A MANO	M3	45,0
RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	45,0
RELLENO ROCA MUERTA-SALTARIN	M3	30,0
ANDEN EN CONCRETO	M2	150,0
MALLA ELECTROSOLDADA M-0.84	KLS	345,0
LIMPIEZA GENERAL	M2	150,0
	SUBTOTAL ANDEN	
ADECUACION PATIO PRINCIPAL SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO S.		
PRELIMINARES		
CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	110,0
LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	530,0
DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	608,0
DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.(CUNETA)	ML	45,0
DESM.TUBERIA DESAGUE PVC	ML	75,0
RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	63,0

		SUBTOTAL PRELIMINARES
SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS		
EXCAVACION MANUAL- TIERRA A MANO	M3	15,0
COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	11,0
RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA	M3	8,0
TUB.PVC 6 SANI.	ML	105,0
PUNTO SANITARIO PVC 6" [CODO]	PTO	6,0
		SUBTOTAL SISTEMA DE RECOLECCION AGUAS LLUVIAS
LOSA-PATIO		
EXCAVACION MANUAL- TIERRA A MANO	M3	183,0
RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	183,0
RELLENO ROCA MUERTA-RANA	M3	122,0
LOSA CONCRETO MACIZA E=15CM	M2	473,0
MALLA ELECTROSOLDADA M-0.84	KLS	1.088,0
		SUBTOTAL LOSA-PATIO
ÁREA ADOQUINADA		
COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	14
ADOQUIN CONCRETO PEATONAL CRUZ	M2	137,0
LIMPIEZA GENERAL	M2	608,0
		SUBTOTAL ÁREA ADOQUINADA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

1. Realizar los preliminares para la adecuación de espacios complementarios, en la sede Simón Bolívar localizada en el corregimiento de San Joaquín y en la Sede Educativa Marino Renjifo salcedo localizada en el Corregimiento el Cabuyal en el municipio de candelaria- valle del cauca."

2. Realizar el mejoramiento del terreno adecuación de espacios complementarios, en la sede Simón Bolívar localizada en el corregimiento de San Joaquín y en la Sede Educativa Marino Renjifo salcedo localizada en el Corregimiento el Cabuyal en el municipio de candelaria- valle del cauca."

1. Realizar la construcción de la cimentación para la adecuación de espacios complementarios, en la sede Simón Bolívar localizada en el corregimiento de San Joaquín y en la Sede Educativa Marino Renjifo salcedo localizada en el Corregimiento el Cabuyal en el municipio de candelaria- valle del cauca."

2. Realizar la construcción de la estructura en concreto para la adecuación de espacios complementarios, en la sede Simón Bolívar localizada en el corregimiento de San Joaquín y en la Sede Educativa Marino Renjifo salcedo localizada en el Corregimiento el Cabuyal en el municipio de candelaria- valle del cauca."
3. Realizar la construcción de los muros en Mampostería para la. adecuación de espacios complementarios, en la sede Simón Bolívar localizada en el corregimiento de San Joaquín y en la Sede Educativa Marino Renjifo salcedo localizada en el Corregimiento el Cabuyal en el municipio de candelaria- valle del cauca."

4. Realizar el enlucimiento general de los muros con aplicación de estuco, vinilo (3M), rasqueteada lijada y resane para la adecuación de espacios complementarios, en la sede Simón Bolívar localizada en el corregimiento de San Joaquín y en la Sede Educativa Marino Renjifo salcedo localizada en el Corregimiento el Cabuyal en el municipio de candelaria- valle del cauca."

5. Realizar la construcción de losas y andenes en concreto para la adecuación de espacios complementarios, en la sede Simón Bolívar localizada en el corregimiento de San Joaquín y en la Sede Educativa Marino Renjifo salcedo localizada en el Corregimiento el Cabuyal en el municipio de candelaria- valle del cauca."

6. Suministrar e instalar concertina para la adecuación de espacios complementarios, en la sede Simón Bolívar localizada en el corregimiento de San Joaquín y en la Sede Educativa Marino Renjifo salcedo localizada en el Corregimiento el Cabuyal en el municipio de candelaria- valle del cauca."

7. Realizar instalaciones sanitarias para la adecuación de espacios complementarios, en la sede Simón Bolívar localizada en el corregimiento de San Joaquín y en la Sede Educativa Marino Renjifo salcedo localizada en el Corregimiento el Cabuyal en el municipio de candelaria- valle del cauca."

8. Pagar costos de administración, imprevistos y utilidades (AIU) para la adecuación de espacios complementarios, en la sede Simón Bolívar localizada en el corregimiento de San Joaquín y en la Sede Educativa Marino Renjifo salcedo localizada en el Corregimiento el Cabuyal en el municipio de candelaria- valle del cauca."

9. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, expedita y responsable.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por El Supervisor del contrato a quien designe la oficina jurídica del municipio y El Interventor a quien adjudique la oficina jurídica del municipio.

6. El contratista deberá utilizar todos los materiales en la ejecución que cumplan con la normas técnicas colombianas NTC, el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

7. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.

8. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el normal desarrollo de las labores contratadas.

9. Estar al día en los pagos de parafiscales y aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

10. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

Ver anexo del Estudio del sector para la ADECUACION DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, EN LA SEDE SIMON BOLIVAR LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN Y EN LA SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO EL CABUYAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA- VALLE DEL CAUCA

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a Licitación Publica conforme al Art. 2° numeral 1 de la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($584.253.354)**

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Candelaria pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales equivalentes al avance de ejecución contractual, según actas cuyas cantidades todas estarán debidamente soportadas, debidamente aprobadas por la supervisión.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de la ejecución del contrato es **120 DIAS** calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso se realizará mediante por escrito en documento adicional al presente contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro No 2.3.2.01.01.001.02.07.2201051.54.129.11.08.034-380, 2.3.2.01.01.001.02.07-22.01.051.54129.11.001.056-808, 2.3.2.01.01.001.02.07-22.01.051.54129.11.002.038-815ADECUACION DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, EN LA SEDE SIMON BOLIVAR LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN Y EN LA SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO EL CABUYAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA- VALLE DEL CAUCA",

Articulación con el plan de desarrollo CANDELARIA CON EXPERIENCIA AVANZAMOS "2020-2023"

Línea Estratégica: Desarrollo Económico y promoción del desarrollo. Avanzando con oportunidades para el futuro.

Objetivo Estratégico: Avanzar en los procesos de desarrollo económico y generación de oportunidades para alcanzar la competitividad territorial.

SECTOR: EDUCACIÓN

PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA.

SUBPROGRAMA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES SIMON BOLIVAR , MARINO RENJIFO SALCEDO, EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

ADECUACION DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, EN LA SEDE SIMON BOLIVAR LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN Y EN LA SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO EL CABUYAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA- VALLE DEL CAUCA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP, sus requisitos habilitantes de Capacidad jurídica, Capacidad financiera (Cf), Experiencia (E), y Capacidad de organización (Co).

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por

actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificara.

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la

información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 de los pliegos, cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares y/o Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de objeto, alcance o actividades; relacionadas con construcción, adecuaciones y/o mejoramiento de infraestructura educativa.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El Proponente deberá acreditar la experiencia con 3 contratos, por lo menos uno de ellos debe tener un valor igual o superior al 90% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, haber sido ejecutados en el departamento del valle del cauca.

E. Por lo menos uno de los contratos aportados debe tener la ejecución de actividades de obras complementarias en construcción de cerramientos y zonas comunes.
F. Por lo menos uno de los contratos aportados debe tener la ejecución de actividades en la construcción de infraestructura educativa.
G. Por lo menos uno de los contratos aportados debe tener la ejecución de actividades en la construcción de concreto-

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, con los códigos señalados.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados por lo menos en cinco (5) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72000000	72150000	72151900
72000000	72100000	72101500
72000000	72100000	72102900
72000000	72150000	72152700
72000000	72150000	72153900
81000000	81100000	81101500
72000000	72150000	72151300
72000000	72150000	72154000

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipología y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5. de forma expresa así se determine.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer dia del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según

corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se Derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de Experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual Se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Valor Concertado
Índice de Liquidez	≥2
Índice de Endeudamiento	≤ 0.4
Razón de Cobertura de Intereses	≤ 25

Indicador	Valor Concertado

Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Interés

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores.

Indicador	Valor Concertado
Rentabilidad del Patrimonio	≤0.6
Rentabilidad del Activo	≤0.35

Indicador	Valor Concertado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad Operacional / Activo Total

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2021. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2021, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13. de los pliegos de condiciones.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

En los Procesos de contratación estructurados por lotes o grupos, el Proponente deberá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

[En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta]

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Indicador	Valor Concertado
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	200

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/]

La capacidad organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información Financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de la Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a.	Menor o igual a	Puntaje
0	**3**	60
3	**6**	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a.	Menor o igual a	Puntaje
0	**0,5**	20
0,5	**0,75**	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	**5**	20
6	**10**	30
11	Mayores	40

Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la calidad del servicio del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un equipo de trabajo con la idoneidad y experiencia que se describe a continuación. Es de aclarar que este corresponde al recurso humano mínimo necesario con experiencia en el área (tanto en perfiles como en cantidades). Lo anterior, sin perjuicio que para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera un mayor número de recurso humano, o de personal con perfiles adicionales a los aquí descritos, situaciones que no podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga él mismo. Estos se encuentran igualmente definidos en el capítulo correspondientes a requisitos habilitantes técnicos. El personal mínimo exigido corresponde a:

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTOS	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	15 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL	2 CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS, QUE SUMEN COMO MINIMO EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	50%
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA	2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA QUE ACREDITEN COMO RESIDENTE DE OBRA, QUE SUMEN COMO MINIMO EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	100%
ASESOR EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL O INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACION	5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA	2 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EXPERIENCIA COMO ASESOR EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD	25%

ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA	2 CERTIFICACACIONES QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA COMO ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	50%
MAESTRO DE OBRA DE CONSTRUCCION	MAESTRO DE OBRA O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MATRICULA	2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA QUE ACREDITEN COMO RESIDENTE DE OBRA, QUE SUMEN COMO MINIMO EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	100%

El Oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación y aprobación de la respectiva hoja del vida al supervisor del contrato.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador o contratante por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el Rango más alto.

Para que la entidad pueda efectuar la evaluación de las calidades y experiencia del personal presentado por el oferente, de conformidad a lo antes señalado, los proponentes deben aportar para cada persona presentada los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.

2. Certificado de antecedentes disciplinarios

3. Copia Diploma o certificados de obtención del título de estudios universitarios de pregrado

4. Copia Diploma o certificados de obtención del título de estudios universitarios de pregrado

5. Copia Diploma o certificado de obtención del título como tecnólogo.

6. Certificado COPNIA para los profesionales universitarios y profesiones auxiliares de la ingeniería que así lo requieran.

7. Fotocopia legible de la matricula o tarjeta profesional vigente emitida por la autoridad respectiva

8. Original del certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando a ello haya lugar

9. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique el objeto del contrato o las funciones para las cuales fue contratado. El comité evaluador deberá verificar que el personal ofertado por el proponente tiene el perfil y la experiencia requerida en este pliego de condiciones, para ello, los certificados aportados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra, actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto, indicando el valor, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato de obra. Adicionalmente se debe indicar el tiempo en que ejerció las actividades relacionadas con el profesional propuesto para este proceso.

10. Carta de intención para contratar a la persona propuesta y de intención de aceptar el contrato, suscrita por el profesional y el proponente, donde se comprometan a cumplir el porcentaje de tiempo de dedicación mínima según el cargo.

Se verificará una (1) sola hoja de vida con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe entregar más de una hoja de vida por cada cargo. En caso de entregarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo la primera hoja de vida de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta. Aquella experiencia sin certificar o sin la información completa requerida, podrá subsanarse en el término de tiempo definido por el comité evaluador.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de esta selección abreviada de menor cuantía, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley, por lo tanto si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones

correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus Decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales con título extranjero, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Por lo tanto si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Como conclusión del análisis y la evaluación técnica y documentaria, se formulará un Concepto Técnico que determinará cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje Máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	30
Vinculación de personas con discapacidad	1
Apoyo a la industria nacional	9
TOTAL	100

OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es a precios unitarios

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los

Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

La entidad les enuncia a los posibles oferentes que el contrato que eventualmente resultare del presente proceso, será susceptible de las siguientes impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.

Estampilla pro cultura	0,50%
Estampilla Pro adulto mayor	3,00%
Estampillas Pro Hospital	1,00%
IMDERCAN	3,00%
Contribucion contrato obra ley 782 /02	5,00%
Retencion en la fuente	2,00%

AIU.

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo sesenta (60) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4. de los pliegos de condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos

teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2022 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2022, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2022].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Mediana con valor Absoluto
De 0.50 a 0.99	2	Media geométrica

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta

alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\ (V1; V2...; \dots\ Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |Me - ViMe\ |\} * 60]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = [\{1 - |VMe - ViVMe|\} * 60]$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70 * (1 - (|MG - Vi| \; MG))$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 30 (Treinta puntos), y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Sistema de control de calidad	**25 puntos**
2.Organigrama General del Proyecto	**5 puntos**

1. SISTEMA CONTROL DE CALIDAD (25 Puntos) Para asegurar la calidad de las obras ejecutadas el proponente deberá formular un manual de calidad, que se evaluará de acuerdo con los criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, como lo son; materiales, equipos, mano de obra, transporte, recursos financieros, recursos administrativos, y los demás que considere el proponente, el cual describirá de manera general la política de calidad.

El proponente debe proporcionar un plan de trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del contrato y como ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de Aseguramiento o Gestión de la Calidad conforme a las Normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 10005:2018.

Para el entendimiento y definición de los términos técnicos sobre calidad, el proponente se puede dirigir a la Norma NTC ISO 9001:2008 o ISO 9001;2015 con relación al vocabulario, y a las diferentes normas de la serie NTC-ISO 9001.

El proponente debe mostrar cómo se aplicará el plan de gestión de calidad durante la ejecución del trabajo, y como presentará los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones de su Plan de Control de Calidad. La confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice a la entidad que los trabajos contratados se estarán desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presentan en los siguientes requisitos del Plan de Control de Calidad.

1.1 El proponente deberá describir el programa de gestión de calidad que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar de acuerdo con los siguientes ítems: (19 Puntos).

I.1.1 **REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD** (4 Puntos). Se debe definir y documentar la identificación de requisitos contractuales, legales y reglamentarios y como se van a cumplir los requisitos establecidos. La planificación de la calidad debe corresponder con todos los requisitos involucrados y se debe documentar en formatos. El proponente entregará una declaración formal, por escrito y firmada, en formato según el Sistema Gestión que maneje, en donde se identificará y establecerá las políticas, objetivos, recursos, requisitos legales, reglamentarios, el compromiso de la calidad en relación con el proyecto y cómo van a dar cumplimiento a los requisitos de calidad.

1.1.2 **DESCRIPCIÓN DE PROCESOS** (4 Puntos). El proponente debe identificar los procesos y las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos y del alcance definido. Se debe definir el Mapa de Procesos y la descripción de cada proceso (entradas, actividades y salidas).

1.1.3 PLANEACIÓN **DE ACTIVIDADES, RECURSOS HUMANOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS** (4 Puntos). El proponente debe entregar por cada proceso y sus actividades críticas los recursos humanos, equipos, materiales, procedimientos y registros necesarios para asegurar la aplicación del sistema de gestión de calidad. El proponente debe entregar un organigrama que muestre las relaciones de responsabilidad y autoridad de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad, y las interrelaciones del proponente con la entidad o entidades que intervienen en el proyecto. Así mismo deberá describir las funciones del personal encargado de la calidad que intervendrá en los trabajos, de acuerdo con el organigrama del proyecto.

1.1.4 PROGRAMA **DE CONTROL DE CALIDAD POR ACTIVIDAD (ESPECIFICACIONES, NORMAS, FRECUENCIA, DOCUMENTOS Y REGISTROS**) (4 Puntos). A partir de las necesidades y expectativas identificadas por Municipio de Candelaria Valle y mostradas en estos pliegos, el proponente debe mostrar como planificará la realización de las actividades que asegurarán la calidad del proyecto, considerando los requisitos y especificaciones de los servicios que deberá prestar y los controles necesarios para garantizar su cumplimiento. El Plan de Control de Calidad debe incluir el plan de pruebas en obra y laboratorio. El Plan de Control de Calidad debe permitir verificar la secuencia de los procesos de fabricación de los suministros en estrecha correlación con la secuencia de las pruebas realizadas.

1.1.5 **SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO** (3 Puntos) El proponente debe entregar un Sistema de Medición Integral

que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores a nivel estratégico, táctico y operativo del proyecto. Se debe identificar y describir dicho sistema de medición.

1.2 El proponente debe presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción: (6 Puntos)

1.2.1 **COMPRAS** (1 punto). El proponente entregará los procesos necesarios para asegurar por parte de subcontratistas y proveedores el cumplimiento de los requisitos de calidad del contrato.

1.2.2 **AUDITORIAS INTERNAS** (1 punto). El proponente debe mostrar como planeará y ejecutará los procesos de auditorías internas. Los resultados de estas auditorías deberán documentarse a través del registro de los hallazgos encontrados, las acciones correctivas requeridas, el período de tiempo acordado y el responsable de su ejecución, por lo cual se deben entregar los formatos de auditorías internas.

1.2.3 **CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS** (1 Punto). Se debe entregar el procedimiento de producto no conforme, indicando claramente las disposiciones a seguir, los responsables de autorización, el análisis respectivo y los registros generados. El proponente debe mostrar como ejecutará las acciones correctivas y preventivas y como verificará su efectividad en solucionar la situación definida como "No conforme".

1.2.4 **CONTROL DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** (1 punto). En el Plan de Control de Calidad se debe establecer los procesos necesarios por parte del proponente para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por Municipio de Candelaria Valle para la conservación del medio ambiente.

1.2.5 **SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** (1 punto.) En el Plan de Control de Calidad se debe establecer la verificación por parte del proponente de todas sus obligaciones referidas a la seguridad industrial y salud ocupacional con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. El proponente debe entregar su programa de Seguridad industrial y salud en el trabajo.

1.2.6 **CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS** (1 punto). El proponente debe entregar los procedimientos para el control de los registros y documentos del sistema de gestión de calidad.

ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO (5 PUNTOS). El proponente debe entregar un organigrama general del proyecto y definir los órganos de las diferentes dependencias y sus interrelaciones. Deben aparecer perfectamente definidos, destacando sus niveles jerárquicos y mostrando las relaciones de dependencia entre ellos.

Los datos que debe evidenciar el organigrama están en función directa de las áreas que se desea representar, así como del contenido específico del organigrama.

Determinando lo anterior el proponente debe entregar la información correspondiente:

- Las áreas que componen el proyecto y/o Frentes de Trabajo Mínimo requeridos para llevar a cabo la obra. Debe incluir las áreas de topografía, Arquitectura, estructural, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, suelos, costos y demás áreas que el proponente crea pertinentes para el cumplimiento, entrega y calidad de la obra.

- El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente, el nivel jerárquico que ocupan en la estructura orgánica y las líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.

- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de responsabilidad para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).

- Las relaciones que existen entre áreas y la naturaleza de estas relaciones. Número de profesionales y demás recursos humanos ofrecidos en la propuesta y requeridos para la ejecución de los trabajos.

- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

Si el organigrama general del proyecto contiene y describe la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, se le otorgarán 5 puntos, si no se presenta o se presenta incompleto se le asignará cero (0) puntos

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignara un (1) punto al proponente que acredite el numero mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el numero total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018)

Para esto debe presentar: i) el formato 8-Vinculacion de personas con discapacidad-suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el numero total de trabajadores vinculados a la plata de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el numero mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomara sobre el "valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7 sin importar so la experiencia es general o especifica.

El formato 8, en el caso de los proponente plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en

ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	9
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta nueve (9) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará nueve (9) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.

2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido este como la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los componentes que integran este factor.

3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional. Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido:

4. Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad

5. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

7. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

8. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Compes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

RIESGOS ECONÓMICOS: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

-Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

-Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

-Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

-Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

-Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

-Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
Incumplimiento del contrato.	100 %	Contratista
Fallas en la estabilidad de la obra.	100 %	Contratista
Por fenómenos climáticos previsibles por Las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100 %	Contratista
Accidentes en transporte o manipulación de Elementos.	100 %	Contratista
Incidencia en la ejecución del contrato por Sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las obras.	100 %	Contratista
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100 %	Contratista
TIPIFICACION	**ESTIMACION**	**ASIGNACION**
Que el contratista incumpla con el pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100 %	Contratista
Que en la ejecución del contrato se Presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100 %	Contratista
Motines, huelgas, sabotajes o paros por Acciones del contratista.	100 %	Contratista
Incendio, inundaciones, contaminación por Error humano imputable al contratista.	100 %	Contratista
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación Indebida de información, penetración ilegal.	100 %	Contratista

Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como el efectos ocasionados por parálisis de las obras ocasionadas por el no pago de las Obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscal.	100 %	Contratista
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución de las obras.	100 %	Contratista
Los efectos económicos derivados de un Análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100 %	Contratista
Riesgo financiero, por contar con Información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100 %	Contratista
Riesgo político y social	100 %	Contratante

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Candelaria a través de su supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Este monitoreo debe:
a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Licitación, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

ARTICULACION PLAN DE DESARROLLO

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Candelaria, "CON EXPERIENCIA AVANZAMOS 2020-2023", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

OBJETIVO ESTRATEGICO: Avanzar en los procesos de inclusión y equidad social para generar mayor Desarrollo Humano.

SECTOR: EDUCACIÓN

PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA.

SUBPROGRAMA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES SIMON BOLIVAR, MARINO RENJIFO SALCEDO, EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

ADECUACION DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, EN LA SEDE SIMON BOLIVAR LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUIN Y EN LA SEDE EDUCATIVA MARINO RENJIFO SALCEDO LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO EL CABUYAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA- VALLE DEL CAUCA

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, « Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.

En los contratos de Obra y en los demás que considere necesario la entidad se cubrirá igualmente la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.

La garantía de salarios y prestaciones sociales del personal que el contratista emplee en el país para la ejecución del contrato se exigirá en todos los contratos de prestación de servicios y construcción de obra en los cuales de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria , que ampare:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Candelaria, identificado con NIT 891380038-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar

	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Candelaria identificada con NIT 891380038-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del contrato y hasta cuatro (4) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Candelaria identificada con NIT [891380038-1 y el Contratista
Tomador	• El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y/o el Municipio de Candelaria. • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [Municipio de Candelaria identificada con NIT [891380038-1y
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo

	los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el presente proceso de selección, la secretaria de Infraestructura, realizo la revisión y el análisis según las normas aplicables vigentes, obteniéndose el siguiente resultado:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
El Salvador	NO	-	-	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Honduras	NO	-	-	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	-	-	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Decisión 439	NO	NO	NO	NO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que los acuerdos comerciales NO resultan aplicables al presente proceso de contratación.

María Yanet Valencia

MARIA YANET VALENCIA CALDERON
Secretaria de Educación

MARIA LUISA NUÑEZ TREJOS
Profesional de apoyo Secretaria de Educación